CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0134	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 129 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.,**

HACE SABER

Que el día cuatro (4) de abril de 2019, se libró oficio de oferta formal de compra No. OFC-506-2019, dirigida a los señores **REYNALDO AGUIRRE VARGAS, ALEJANDRA AGUIRRE VARGAS, MELKIN FERNANDO AGUIRRE VARGAS** y **JOSÉ WILLIAM VARGAS**; para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

ALMA-3-0134

Scanned by CamScanner

Bogotá D.C., 4 de abril de 2019

OFC-506-2019

Señores
REYNALDO AGUIRRE VARGAS
ALEJANDRA AGUIRRE VARGAS
MELKIN FERNANDO AGUIRRE VARGAS
JOSÉ WILLIAM VARGAS
"LOTE LA NUEVA BATALLA O LOTE 2" SEGÚN FMI
Municipio de San Juan de Rioseco
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, DE UN PREDIO UBICADO ENTRE LAS ABSCISAS: INICIAL K82+421,62 D y FINAL K83+275,78 D, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA - PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL No. 25-662-00-01-00-00-0001-0-00-00-0000 ME, 25-662-00-01-00-00-0006-0-00-00-0000 ME** y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-114539** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ (ALMA-3-0134).

Respetados señores,

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial identificada con NIT: 830.125.996-9, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Proyecto que fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución No. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.**

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0134**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "LOTE LA NUEVA BATALLA O LOTE 2" SEGÚN FMI, ubicado en zona rural del municipio de San Juan de Rioseco, del departamento de Cundinamarca, identificado con las cédula catastral No. **25-662-00-01-00-00-0001-0-00-00-0000 ME, 25-662-00-01-00-00-0006-0-00-00-0000 ME** y matrícula inmobiliaria No. **156-114539** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. El área requerida de terreno en el predio descrito es de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE COMA DIECISÉIS METROS CUADRADOS (8.957,16 m²)**, que incluye las siguientes **construcciones anexas:** Cerca 1 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 10,42 m,

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner

Cerca 2 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 9,02 m, Cerca 3 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 14,01 m, Cerca 4 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 9,91 m, Cerca 5 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 10,63 m, Cerca 6 interna en postes de madera de 0,12m de diámetro y 1,50m de altura separados cada 1,50m, alambre de púa a cuatro hilos. en 9,97 m, Cerca Medianera Norte en postes de madera de 0,15m de diámetro y 1,60 de altura separados cada 1,45m, alambre de púa a cuatro hilos. en 4,67 m, Portón 1 en metal de dos hojas, cada hoja de 2,50m de ancho por 1,20m de alto con marco y travesaño vertical central en tubo de 2" y distribucion interna en tubo de 1/2" con 2 travesaños verticales y 6 travesaños horizontales, soportado en 2 tubos metálicos laterales de 5" y 1,70m de alto cada uno. en 1 un, Portón 2 en madera doble hoja de 1,72m de ancho, cada hoja con 7 tablones verticales de 2,85m de alto en promedio con 0,18m de ancho, unidas a marco de 4 repisas horizontales de 1,72m, 2 verticales 2,50m y una diagonal de 3,03m, empotrado en estructura porticada de concreto rígido, con una columna de 1,53m de ancho por 4,20m de alto y otra de 0,91m de ancho por 4,20m de alto, ambas con 0,30m de espesor, para una longitud total de 5,88m de ancho, dintel de 0,80m de alto con Aviso "LA BATALLA" elaborado en tubo metálico de 1/2" anclado. en 1 un, Alcantarilla con 2 cabezotes distanciados a 3,58m, aletas en concreto reforzado de 1,40m de largo, 0,30 de espesor, 130m de altura en el panel y 1m al inicio. Panel en concreto reforzado con medidas de 1,40m de largo por 1,30m de alto y espesor de 0,30m y tubería de 36" en concreto cubierta con recebo compactado. en 1 un, Quiebrapatas con medidas de 2,80m de ancho por 3,00m de largo y una profundidad de 0,30m, el quiebrapatas cuenta tres cámaras separadas en muros de concreto de 0,20m de espesor. las dos cámaras laterales cuentan con medidas de 1.20m por 3,00m cada una, y 16 tubos metálicos transversales de 3", la cámara central cuenta con medidas de 0,40m por 3,00m con 16 varillas transversales de 1/2". en 1 un, Carreteable de acceso al predio en tierra pisada de 8,24m de largo por 5,83m de ancho, dimensiones aproximadas. en 48,06 m2, **cultivos y especies**: Algarrobo (D= 0,10m - 0,20m) 7 un , Angarillo (D= 0,40m - 0,60m) 4 un , Ceiba (D= 0,40m - 0,60m) 2 un , Ceiba (D= Mayor a 0,60m) 1 un , Dinde (D= 0,20m - 0,40m) 1 un , Dormilón (D= Mayor a 0,60m) 1 un , Gomo (D= 0,20m - 0,40m) 21 un , Gomo (D= Mayor a 0,60m) 1 un , Guácimo (D= 0,20m - 0,40m) 12 un , Guácimo (D= 0,40m - 0,60m) 14 un , Igua (D= Mayor a 0,60m) 2 un , Igua (D= 0,40m - 0,60m) 4 un , Linazo (D= 0,10m - 0,20m) 13 un , Nin (D= 0,10m - 0,20m) 4 un , Payande (D= 0,10m - 0,20m) 22 un , Totumo (D= 0,20m - 0,40m) 1 un , Pasto Natural 7785,47 m2, Sin Cobertura Vegetal 1115,25 m2.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014 y Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del Avalúo comercial corporativo del predio con ficha predial número ALMA-3-0134 elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ es la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($23.946.774,36)** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente Oferta Formal de Compra es de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($23.946.774,36)**.

A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-0134, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0134-2019, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Gerente General
Concesión Alto Magdalena S.A.S.
Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Elaboró: Greis Bohórquez
Revisó: William Ortiz
Aprobó: William Ortiz

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner

CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0134	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena S.A.S. envió la comunicación de citación para la notificación personal CIT-506-2019 mediante correo certificado SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72 guía de venta No. RA113098624CO a la dirección del propietario en el municipio San Juan de Rioseco Predio "LOTE LA NUEVA BATALLA O LOTE 2", donde indican que no reside de acuerdo con certificación expedida por la empresa de mensajería mencionada el día 3 de mayo de 2019.

Hasta la fecha ninguna de los propietarios han concurrido a la Concesión Alto Magdalena S.A.S. a notificarse del acto de oferta formal de compra OFC-506-2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación remitida por correo certificado.

En la citación enviada se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagdalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la franja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

Scanned by CamScanner

CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO PREDIO ALMA-3-0134	F-14-22 Versión: 01 Fecha: 31/05/16

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 12 JUN 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 19 JUN 2019 A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Givis Bohórquez
Revisó: William Ortiz
Aprobó: William Ortiz

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Scanned by CamScanner